

C.N° 666.645/23.

RESOLUCIÓN N° 182 -Ob.SBA/23.

Buenos Aires,

Visto la carpeta N° 666.645/23 y la nota presentada por la Dirección Médica Ejecutiva del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" a fs. 01, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se propone la contratación de las Dras. Marcela Carla Moris DNI 18.385.383, María Florencia Gizzi DNI 33.620.687, María Eugenia Manca DNI 26.903.363, Keisy Tatiana Mercado DNI 95.246.348, para desempeñarse como médicas pediatras en consultorios externos, turno vespertino en el Sanatorio "Dr. Julio Méndez";

Que en sobre-folios 02/05 obran copias de currículum vitae de las Doctoras antes mencionada;

Que a fs. 09 la Dirección General Adjunta de Recursos Humanos solicita el nombramiento de la Dras. Marcela Carla Moris DNI 18.385.383, María Florencia Gizzi DNI 33.620.687, María Eugenia Manca DNI 26.903.363, Keisy Tatiana Mercado DNI 95.246.348, para desempeñarse como Médicas Pediatras en consultorios externos, en turno vespertino en el Sanatorio "Dr. Julio Méndez", con una carga horaria de 24 horas semanales, se generará un costo mensual correspondiente a la categoría I-25-100, teniendo en cuenta que su ingreso se formaliza mediante Concurso Abierto, convocado por Presidencia, remitiendo los presentes actuados a la Coordinación Operativa de Despacho, a fin de que se confeccione el acto administrativo correspondiente.

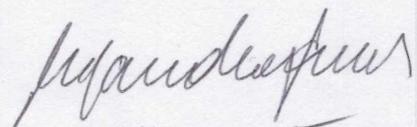
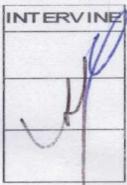
Por ello, en cumplimiento de los deberes y uso de las atribuciones conferidas por el Art.13 de la Ley 472/00 (B.O.C.B.A. 1.025) y Decreto N° 371 de fecha 10 de noviembre de 2022 (B.O.C.B.A 6501),

**EL PRESIDENTE DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1° - Contratar a las Dras. Marcela Carla Moris DNI 18.903.383, María Florencia Gizzi DNI 33.620.687, María Eugenia Manca DNI 26.903.363, Keisy Tatiana Mercado DNI 95.246.348, para desempeñarse como Médicas Pediatras en consultorios externos, turno vespertino con una carga horaria de 24 horas semanales, correspondiente a la categoría I-25-100) en el Sanatorio "Dr. Julio Méndez", conforme a las previsiones del art. 53 de la Ley 471 (texto consolidado 6347).

Art. 2° - Regístrese, tome intervención la Dirección General de RR. HH. - Dirección General de Adjunta RR.HH. - Gerencia de RR.HH. (Área Personal) y el Consejo de Administración del Sanatorio "Dr. Julio Méndez" (Área Personal – Consultorios Externos) y conocimiento la Unidad de Auditoría Interna y la Sindicatura. Cumplido Archívese.

PSS/msc.-



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES